

Proceso	ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-048-2024-SAN GABAN S.A. – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico
Objeto	ADQUISICION DE PRESENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMPAÑA NAVIDEÑA EN COMUNIDADES DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL 2024
Acta	ACTO ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
Tipo de Comité	COMITÉ DE SELECCION

El 05 de noviembre de 2024, se reúne el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-291-2024/SAN GABÁN S.A., para llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada derivado del requerimiento de la Oficina de Imagen y Responsabilidad Social; el mismo que está conformado de acuerdo con lo siguiente:

Presidente	Jose Mamani Quispe
1er Miembro	Teófilo Callohuanca Sucari
2do Miembro	Alex Phol Calatayud Quispe

La reunión fue convocada por el presidente con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección:

#### ACTUADOS:

Las siguientes empresas se encuentran registrados como participantes:

- GRADOS JAVIER DAVID DANIEL
- D&L CHIPSET SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- MILAGROS SUPPLY CENTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- GRUPO CASABELLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- D & F CLEAN S.A.C.

Seguidamente y previa autorización del comité de selección realiza la descarga del portal del se@ce las ofertas de los siguientes postores:

- GRADOS JAVIER DAVID DANIEL
- D&L CHIPSET SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Luego de recibidas las ofertas, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

- **GRADOS JAVIER DAVID DANIEL:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; por lo tanto, su oferta es admitida.
- **D&L CHIPSET SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa lo siguiente:

1. Todas las páginas de su oferta contienen visto pegados.
2. El folio N° 27 esta en blanco y no contiene visto.
3. Los anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 6, N° 8 y N° 10, contiene firmas pegadas.

Si bien los observado en los literales 1), 2), 3) conforme lo permite el artículo 60 del RLCE, en el anexo 6 solo puede ser subsanado "la rúbrica y la foliación"; por lo tanto, su oferta **NO es admitida**

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, procedieron con la evaluación de las ofertas, según el factor de evaluación solicitado en las bases integradas y de acuerdo con el cuadro adjunto al presente, obteniéndose el siguiente orden de prelación de ofertas:

Orden de prelación	Postor	Puntaje
1	GRADOS JAVIER DAVID DANIEL	100.00

Asimismo, se verificó si los postores que solicitaron la bonificación del 5% por tener la condición de MYPE, cumple con lo establecido en el literal g) del numeral 50.1 del Artículo 50 del RLCE, ante lo cual se llegó a lo siguiente:

- Postor **GRADOS JAVIER DAVID DANIEL**: SI cumple con lo establecido en el literal g) del numeral 50.1 del Artículo 50 del RLCE, por lo tanto, SI se le otorga la bonificación del 5%.

Obteniéndose el siguiente puntaje total de acuerdo con el cuadro adjunto al presente en el siguiente orden de prelación:

Orden de prelación	Postor	Puntaje
1	GRADOS JAVIER DAVID DANIEL	105.00

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, según el orden de prelación de la evaluación de las ofertas procedieron con la revisión de los requisitos de calificación solicitados en las bases (Art. N° 75 del RLCE), para lo cual se solicitó respuesta del área usuaria respecto a la parte técnica de las ofertas, de acuerdo con el cuadro adjunto al presente, obteniéndose lo siguiente:

- **N° 1.- GRADOS JAVIER DAVID DANIEL**: SI cumple con el requisito de calificación solicitados en las Bases Integradas.

#### CONCLUSIÓN:

- Luego de culminada con las etapas de evaluación y calificación respectiva; el Comité de Selección Otorga la Buena Pro al Postor **GRADOS JAVIER DAVID DANIEL**, por un importe de Setenta y Siete Mil con 00/100 soles (S/ 77,000.00), y un puntaje total de 105.00 puntos, el mismo que se detalla en los cuadros de evaluación y calificación adjuntos al presente.
- Solicitar al departamento de logística el registro en el SEACE la Buena Pro de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 63 del RLCE.
- Se procedió a cerrar la presente acta, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en calidad de conforme

  
 Jose Mamani Quispe  
 Presidente

  
 Teófilo Callohuanca Sucari  
 Primer Miembro

  
 Alex Phol Calatayud Quispe  
 Segundo Miembro

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICION DE PRESENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMPAÑA NAVIDEÑA EN COMUNIDADES DEL  
 AS-048-2024-SAN GABAN S.A. - Procedimiento Electronico

EVALUACION

Nº Item: 1

ADQUISICION DE PRESENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMPAÑA NAVIDEÑA  
 EN COMUNIDADES DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL 2024

Descripción:

Numeral	DETALLE DE LA EVALUACION	Puntaje	GRADOS JAVIER DAVID DANIEL
A	PRECIO	100 PUNTOS	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Evaluación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).		S/ 77,000.00
	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om}{Oi} \times PMP$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>	<b>100.00</b>
	SOLICITA BONIFICACION MYPE 5%		SI
	<b>TOTAL</b>		<b>105.00</b>
	<b>ORDEN DE PRELACION</b>		<b>1</b>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICION DE PRESENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMPAÑA NAVIDEÑA EN COMUNIDADES  
 AS-048-2024-SAN GABAN S.A. - Procedimiento Electronico

CALIFICACION

Nº Item: 1

Descripción: ADQUISICION DE PRESENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMPAÑA NAVIDEÑA EN COMUNIDADES DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL 2024

Numeral	DETALLE DE LA CALIFICACION	GRADOS JAVIER DAVID DANIEL
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p>Requisitos:                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.                      En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.                      Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro de juguetes en general.                      Acreditación:                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.                      En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.                      En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.                      En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.                      Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.                      Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.                      Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.                      Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.                      Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.                      Importante                      En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>	<p style="text-align: center;"><b>SI CUMPLE</b></p> <p>Presenta CONTRATO PRIVADO N° 0035/GRADOS-2024 (suscrito con N'AYALA SERVICIOS SAC por S/ 28,320.00 de fecha 10-09-2024), acompañado de su Acta de Conformidad.</p> <p>Asimismo, el postor declara en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa.</p>